

TRÁMITE EXPOSICION PÚBLICA EXPTE. CALIFICACION AMBIENTAL CA-1061

DILIGENCIA:- Para hacer constar que en el documento técnico que se somete a exposición pública, debidamente diligenciado, no se incluye la página n.º 5, por contener datos de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, no teniendo éstos incidencia en el contenido técnico del Proyecto que se publica.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Ingeniero Técnico Industrial e Instructor del procedimiento. D. Jose Antonio Ruíz Fernández.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B29E700P9B0B9W8T2V1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180731623
	JOSE ANTONIO RUIZ FERNANDEZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL - 19/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2018 14:39:59	Fecha: 19/11/2018 Hora: 14:39

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Utrera le informa de que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento a los correspondientes ficheros municipales. La recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa, así como la formación y mantenimiento de ficheros acreditativos de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en este Ayuntamiento. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la citada Ley, dirigiendo escrito al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Plaza de Gíbara, 1 -41710-Utrera (Sevilla).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA
UNIDAD INSTALADORA: URBANISMO



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Firma: Ayuntamiento de UTRERA
PD DECRETO del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 1/35

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SIN VISAR

1 - DATOS DEL/DE LA TÉCNICO/A			
NOMBRE Y APELLIDOS: EVARISTO ROMÁN BEGINES			DNI: 28872168S
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: CL. SANTIAGO HERAS, 3, BAJO, MODULO 8			
C.P.: 41720	MUNICIPIO: LOS PALACIOS Y VFCA		PROVINCIA: SEVILLA
TELÉFONO FIJO: 854702241	TELÉFONO MÓVIL: 651816390	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: ROMBEG@ARQUIRED.ES

2 - ACTUACIÓN PROFESIONAL	
ACTUACIÓN PROFESIONAL: CALIFICACIÓN AMBIENTAL LOGÍSTICA INTEGRAL	CALIDAD EN LA QUE SE INTERVIENE (redacción, firma, dirección, etc...): REDACCIÓN

3.- EMPLAZAMIENTO DE LA INTERVENCIÓN			
(AVENIDA, CALLE, PLAZA, NÚMERO...): DEHESILLA DE ALMANZOR			
REFERENCIA CATASTRAL: 41095A00300216000AO	POLÍGONO: 3	PARCELA: 216	FINCA REGISTRAL: 6867

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE
El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, Primero.- Que para la actuación descrita tiene suscrita póliza de responsabilidad civil con cobertura suficiente en vigor en los términos previstos por la legislación vigente. Segundo.- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejercer la profesión de ARQUITECTO , cuya titulación le otorga competencia legal suficiente para la actuación profesional que se declara. Tercero.- Que se encuentra colegiado/a con el nº 3522 , en el Colegio OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA y que no se encuentra inhabilitado/a para el ejercicio de la profesión. Cuarto.- Asimismo manifiesta que se encuentra en disposición de acreditar, en cualquier momento, el cumplimiento de dichos requisitos, a requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y se compromete a mantener su cumplimiento durante el período del tiempo inherente al ejercicio de la actividad afectada, así como a comunicar cualquier modificación que se produzca en los datos declarados.

5.- APERCIBIMIENTO
Queda advertido/a de que la inexactitud o falsedad de los datos aportados, determinará la resolución declarativa de tales circunstancias, con las consecuencias previstas en el artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que, en su caso, hubiere lugar.

Utrera, a 23 de AGOSTO de 20 18
(Firma del/de la Técnico/a)

ROMAN BEGINES EVARISTO
28872168S
Firmado digitalmente por ROMAN BEGINES EVARISTO - 28872168S
Fecha: 2018.08.23 12:34:45 +02'00'

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN


PD DECRETO del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 2/35

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
65dqQzz1zQuUOFduPEuAKg==

CALIFICACIÓN AMBIENTAL

LOGÍSTICA INTEGRAL
LA DEHESILLA, PARCELA REGISTRAL 6867
UTRERA (SEVILLA).

 Excmo. Ayuntamiento UTRERA	DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018
	El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN PD DECRETO del día Martes 25 de Septiembre de 2018 <p style="text-align: right;">Página 3/35</p>
Verifique la integridad en http://verificarfirma.utrera.org/verifirma 65dqQzz1zQuUOFduPEuAKg==	

INDICE

1. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES ESTRUCTURALES.

- 1.1. Introducción.
- 1.2. Promotor.
- 1.3. Emplazamiento.
- 1.4. Descripción de las actividades.

2. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO.

- 2.1. Descripción ambiental del territorio.
- 2.2. Infraestructuras relevantes.

3. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DE (CADA) ACTIVIDAD.


- 3.1. Descripción de los procesos propios de la actividad.
- 3.2. Maquinaria y equipos.
- 3.3. Riesgos ambientales previsibles.
- 3.4. Medidas correctoras propuestas.

4. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

5. CONCLUSIÓN.

6. GLOSARIO DE NORMATIVAS Y REGLAMENTOS VIGENTES.

7. PLANOS.



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma65dqQzz1zQuUOFduPEuAKg==>

1. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES ESTRUCTURALES.

1.1. INTRODUCCIÓN.

El pasado jueves 12 de julio de 2018, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera en Sesión Ordinaria, punto 2º (123/2018), aprobó el Proyecto de Actuación P.A. 03/2015. En dicha aprobación consta Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 23/03/2018 donde puede leerse:

“Una vez revisada la documentación presentada por el promotor, se concluye que el proyecto se encuentra recogido en el Anexo I (Categoría de Actuaciones sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental), en los puntos 13.48 y 13.49 “Calificación Ambiental”, correspondiendo a los Ayuntamientos la tramitación y resolución del procedimiento, artículo 43 de la Ley 7/2007 de 9 de julio (Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental)”.

El objeto del presente documento es dar cumplimiento en lo relativo al procedimiento de autorización de las actividades reguladas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y según lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Se proyecta la adecuación de parte de la parcela y la construcción de un conjunto de nuevas edificaciones donde poder desarrollar de un modo más adecuado, innovador y automatizado las siguientes actividades:

- estacionamiento provisional al aire libre de sus vehículos de transporte de mercancías,
- naves para almacenamiento,
- nave de mantenimiento de vehículos,
- oficinas de administración y gestión, recepción y atención a clientes, vigilancia y control,
- equipo de puente de lavado de vehículos,
- surtidor de combustible para uso propio.

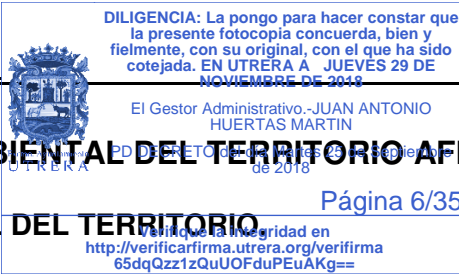
Las actividades que podemos encuadrar dentro de los tipos de actuaciones definidas en la **Ley de Gestión Integrada de Calidad Ambiental 7/2007** son:

ACTUACIÓN	CAT.	INSTR
APARCAMIENTOS DE USO PÚBLICO NO INCLUIDOS EN EL 13.27	13.28	CA
ALMACÉN DE PALETS Y DEVOLUCIONES	13.44	CA
TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR	13.48	CA
LAVADO DE VEHICULOS A MOTOR	13.49	CA

Y como recoge el Decreto-Ley 5/2014, de 22 de abril, en su Anexo III de Categorías de Actuaciones sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental, podemos establecer el siguiente cuadro:

ACTUACIÓN	CAT.	INSTR
ESTACIONAMIENTO PROVISIONAL AL AIRE LIBRE DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS	13.30	CA
ALMACÉN DE PALETS Y DEVOLUCIONES (>750 m ²)	13.44	CA
TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR	13.48	CA
LAVADO DE VEHICULOS A MOTOR (<300 m ²)	13.49.BIS	CA-DR

Quedan fuera de este documento las actividades de oficinas de administración y gestión, recepción y atención a clientes, vigilancia y control por no estar incluidas en los mencionados Anexos. Así mismo queda fuera de este documento el surtidor de combustible para uso propio ya que no se instala para venta de combustibles (epígrafe 13.54).



2. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO.

2.1. DESCRIPCIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO

Página 6/35

Los terrenos se encuentran adscritos a la denominada Campiña Baja, que se distribuyen por la franja central del término municipal. Son tierras de labor, predominantemente de cereal salpicados de algunos cultivos leñosos que se desarrollan sobre suelos terciarios profundos.

Las edificaciones son escasas dominando un paisaje abierto.

Se disponen como usos característicos, las actividades agrícolas, y las actividades relacionadas con los objetivos de conservación, mantenimiento y preservación del medioambiente natural. Son usos autorizables, las instalaciones de Interés Social que deban aprobarse conforme a Proyecto de Actuación.

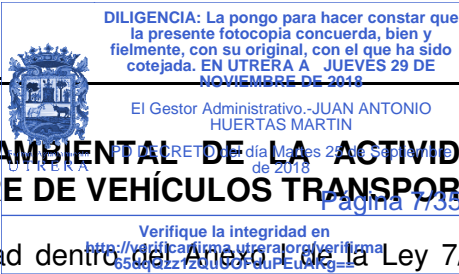
Estos terrenos no cuentan con ningún grado de protección y no pertenecen a la Red Natura 2000 ni a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

2.2. INFRAESTRUCTURAS RELEVANTES.

Sistemas Territoriales: el acceso a la parcela donde se plantea la actuación se realiza desde la carretera A-362 Utrera-Los Palacios. Dicha infraestructura de comunicación no se ve modificada por la actuación, manteniendo su integridad y funcionalidad ya existentes y previstas. No existen pasillos de red eléctrica sobre la parcela, existiendo solo líneas de MT y BT.

Vías Pecuarías: El trazado de la actual carretera A-362 discurre sobre la antigua Cañada Real Los Palacios-Carmona. Por lo que el acceso desde dicha vía precisa de autorización por parte de la Delegación de Medio Ambiente y de la presentación del correspondiente aseguramiento para su uso.

Dominio Público Hidráulico: no existen cursos fluviales dentro de la parcela ni en los terrenos más próximos, como quedó contemplado en el correspondiente Estudio de No Inundabilidad que se aportó para la aprobación del P.A. 03/2015.



3. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD DE ESTACIONAMIENTO PROVISIONAL AL AIRE LIBRE DE VEHÍCULOS TRANSPORTE DE MERCANCÍAS:

A la hora de ubicar esta actividad dentro del Anexo de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, consideramos que no puede asimilarse a los epígrafes 13.27 y 13.28 “Aparcamientos de uso público” por el carácter privado de las instalaciones que estudiamos.

Se trata de un aparcamiento privado de interés no metropolitano. Este tipo de combinación puede darse de dos formas:

- Asociado a la construcción de viviendas: en el interior de un edificio de viviendas o bien en la parcela de una vivienda unifamiliar, no estando sujeto en este caso a trámite de prevención ambiental.
- Integrado en actividades comerciales, industriales, etc., con lo que su implantación constituiría instalación, ampliación y/o modificación según el caso, de las actividades anteriores, estando así sujeto a una tramitación ambiental dependiente del tipo y/o naturaleza de las mismas.

Se concluye que únicamente procedería incluirla bajo la categoría 13.30, dado que el resto de actuaciones, tal y como se describe anteriormente, o bien no requieren de tramitación ambiental para su implantación, o bien se encuentran sometidos a otros procedimientos de prevención ambiental.

3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD.

Dado que este tipo de actuaciones no presentan un proceso productivo, el aspecto fundamental a tener en cuenta es que se trata de implantación de la actividad; en definitiva, el proyecto requiere de fase de construcción previa y posteriormente se procederá a la etapa de funcionamiento.

Aunque nos referimos al estacionamiento al aire libre de vehículos de transporte de mercancías por ser el objeto principal de esta actividad, también incluimos aquí el estacionamiento al aire libre de los vehículos de los trabajadores. Se proyecta la construcción de aparcamientos para una flota de 112 camiones con remolque, 100 plazas de aparcamiento para vehículos particulares de los conductores, y 50 plazas para vehículos particulares de otros trabajadores y recepción de clientes. Para ello se acondicionará un total de 41.000 m².

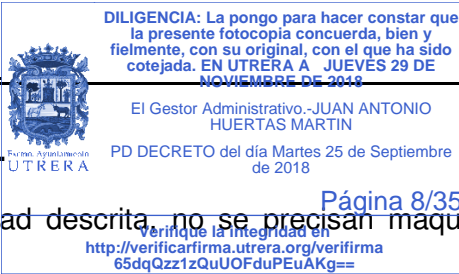
Flujos y recorridos previstos por los vehículos de transporte de mercancías serán:

- Acceso al recinto
- Zona de maniobras y parada en recepción
- Zona de carga y descarga
- Llenado de combustible
- Lavado
- Acceso a nave de mantenimiento, en su caso
- Aparcamiento en zona habilitada

Fase de construcción: Se realizará las siguientes actuaciones en esta fase:

- Desbroce de la capa natural del terreno en unos 10 cms.
- Aporte de 30 cms de albero para su compactación al 95% PROCTOR, y otra capa de 10 cms de zahorra igualmente compactada.
- Acabado de firme mediante pavimento de aglomerado asfáltico MBC de 6 cm de espesor base, tipo G-20, calizo base betún 40-50, y acabado de rodadura MBC de 5 cm de espesor, tipo S-12, con árido calizo rodadura, extendida y compactada con medios mecánicos, incluso riego de imprimación con emulsión ECR-1 y nivelación.

Fase de funcionamiento: no se prevé la realización de otras actividades distintas a las mencionadas anteriormente en el apartado de flujos y recorridos previstos.



3.2. MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Dada la naturaleza de la actividad descrita, no se precisan maquinarias ni equipos de apoyo a la misma.

3.3. RIESGOS AMBIENTALES PREVISIBLES.

A partir de la descripción de los principales procesos de la actividad, en este apartado se relacionan los posibles impactos ambientales que podrían generarse en caso de no tener en cuenta las medidas preventivas oportunas; para ello, se diferenciará entre fase de construcción y de funcionamiento.

3.3.1 FASE DE CONSTRUCCIÓN:

Los principales impactos a considerar durante esta fase son los siguientes:

Emisión de gases de combustión: Este efecto se producirá por el funcionamiento y trasiego de la maquinaria y vehículos durante las labores de construcción.

Incremento puntual y localizado de partículas en suspensión y sedimentables en el aire: Este efecto se produce fundamentalmente durante los movimientos de tierras. De forma indirecta la vegetación y los cultivos del entorno pueden verse afectados al acumularse sobre la superficie de sus hojas partículas en suspensión.

Incremento del nivel sonoro por los ruidos producidos en el trabajo ordinario: Al igual que en el incremento de partículas y la emisión de gases de combustión, este impacto es producido principalmente por actuaciones como los movimientos de tierras, el trasiego de personal y de vehículos y la construcción de las nuevas infraestructuras. La emisión de ruido podría acarrear consecuencias como la generación de molestias a la población cercana (no es nuestro caso), y en caso de existir hábitats de interés faunístico en las inmediaciones, la alteración de la fauna del lugar (no es nuestro caso).

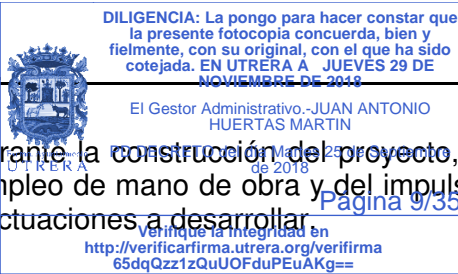
Contaminación del suelo. Durante la fase de construcción puede producirse contaminación del suelo como consecuencia de un inadecuado almacenamiento o manejo de los materiales de las actuaciones previstas y de los residuos generados. Los residuos producidos pueden clasificarse en:

1. Residuos procedentes de la construcción.
2. Residuos peligrosos: Principalmente material impregnado con aceites y/o disolventes, baterías usadas y aceites y lubricantes generados en el mantenimiento de la maquinaria.
3. Residuos sólidos asimilables a urbanos: Cartón, bolsas, basuras de tipo doméstico.
4. Residuos inertes: Consiste principalmente en la tierra sobrante que proviene de la realización de las actuaciones descritas.

Alteración de la calidad del agua: Un incorrecto almacenamiento de los residuos, puede poner en contacto estos materiales con el agua de escorrentía y producir vertidos accidentales a los cauces de torrenteras cercanas con la consiguiente contaminación del agua superficial. Así mismo, puede darse la posibilidad de vertidos directos de estas sustancias sobre los acuíferos, o bien infiltrarse disueltos en el agua de lluvia.

Eliminación de la vegetación de forma permanente: puede producirse afección sobre la vegetación a través de la eliminación permanente de la capa superficial de cultivo. Consecuentemente, la eliminación de la vegetación repercutiría negativamente sobre la fauna a través de la alteración de su hábitat.

Alteración del paisaje: La principal afección detectada sobre el paisaje constituye la aparición de elementos nuevos en el mismo, que en el caso de la fase de construcción, se producirá de forma transitoria.



Influencia sobre la población: Durante la construcción del proyecto, los beneficios sobre la población derivan fundamentalmente del empleo de mano de obra y del impulso económico a producir sobre las empresas que lleven a cabo las actuaciones a desarrollar.

3.3.2 FASE DE FUNCIONAMIENTO:

Alteración del paisaje: Las incidencias sobre el paisaje se originarán por la transformación de la zona en la que se ubicará el proyecto como consecuencia de la existencia de elementos permanentes. Este impacto será negativo en caso de que los nuevos elementos introducidos supongan un cambio discordante del paisaje original; si bien, ha de tenerse en cuenta la calidad paisajística existente en la zona en la fase previa a la implantación de la actividad, puesto que la incidencia producida dependerá de la fragilidad del paisaje existente.

Influencia sobre la población: La puesta en funcionamiento de las instalaciones requerirá la contratación de mano de obra de forma permanente, generándose por tanto efectos positivos sobre la población, a través de la generación de empleo y el incremento de la renta de la población activa.

Contaminación lumínica: El incorrecto uso de luminarias (farolas, proyectores o focos, etc.) por un mal diseño o a una colocación inapropiada puede dejar escapar buena parte del flujo luminoso fuera del área que se necesita iluminar, provocando efectos de diversa índole, entre los que destacan:

1. Intromisión lumínica por luz indeseada del exterior en las viviendas cercanas, generando molestias a la población residente. No es nuestro caso.
2. Alteración de los hábitat naturales; la modificación de las condiciones de oscuridad durante el período nocturno puede generar alteraciones en las costumbres y hábitos de numerosas especies tanto animales como vegetales.
3. Pérdida de la oscuridad de la noche: alteración del paisaje natural nocturno.

3.4. MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS.

Las medidas preventivas se integran dentro de los principios de “prevención” y “cautela” contemplados en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, considerándose como todas aquellas acciones introducidas en el proyecto, que dan lugar a la no aparición de efectos nocivos sobre determinados factores ambientales, que sí tendrían lugar en el caso de que aquellas no se establecieran.

3.4.1 FASE DE CONSTRUCCIÓN:

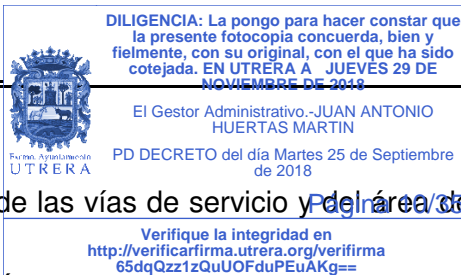
1. ATMÓSFERA:

Las principales incidencias sobre la atmósfera en la fase de construcción serán debidas al levantamiento de material particulado, la generación de emisiones gaseosas y la producción de ruido.

1.1. SOBRE LAS EMISIONES DE POLVO.

Medidas preventivas:

- Para minimizar los efectos de los impactos relacionados con el polvo, se deberá proceder al riego periódico principalmente en las zonas de maniobra de los camiones y de los viarios.
- Durante la época estival así como en las épocas en las que se registren temperaturas elevadas, se considera necesario además de los riegos intermitentes de los caminos y zonas de maniobras, que los camiones lleven una malla protectora que impida la emulsión de polvo procedente del material transportado. También será necesario reducir las alturas de los montículos donde se acumulan materiales, es decir, de las zonas de acopio de materiales, para que la acción del viento no se vea favorecida por la altura de estos lugares de acopio. Estas zonas también pueden recubrirse con redes para evitar que se levanten partículas por acción del viento.
- Se reducirá la velocidad de circulación de vehículos y maquinaria en todo el entorno de las obras.



Medidas correctoras:

- Se procederá a la retirada, de las vías de servicio y del área de trabajo, del material formado por acumulación de polvo.

1.2. SOBRE LA EMISIÓN DE GASES.

Medidas preventivas:

- Con el objeto de minimizar las emisiones de gases de combustión de los distintos vehículos y maquinarias utilizadas, se deberá controlar la puesta a punto de los mismos de modo que se garantice su perfecto funcionamiento.
- Todo vehículo o maquinaria utilizada deberá estar al día de las diferentes revisiones y controles que determine la normativa sectorial al respecto, como ITV u otras.

1.3. SOBRE LA EMISIÓN DE RUIDOS.

Medidas preventivas:

- Para minimizar los posibles efectos de la contaminación acústica, en primer lugar se debe insistir sobre el control del estado de la maquinaria y vehículos que sean utilizados, ya que éstos constituyen la principal fuente de ruido.
- En general, se tendrá en consideración el horario de trabajo y se evitarán las actividades que impliquen un mayor nivel de ruidos en las horas de descanso de la población.
- Asimismo, se controlarán los niveles acústicos de modo que no se superen los límites permitidos, sobre niveles límites en el interior de edificios y en el exterior de los mismos.
- Se procederá al aislamiento de las instalaciones según las especificaciones contenidas tanto en la normativa en materia de ruidos como en la relativa a las condiciones constructivas.

2. SUELO:

Como el proyecto se desarrolla sobre suelo no urbanizado, se tendrá que tener en cuenta las siguientes medidas preventivas y correctoras:

2.1. SOBRE LA PÉRDIDA DE SUELO Y LA EROSIÓN.

Medidas preventivas:

- Con el objeto de paliar la pérdida de suelo a generar, la cantidad de sustrato extraído como consecuencia de las diferentes actividades de construcción y adecuación del terreno en la fase de ejecución, se reutilizará dentro de lo posible en las actuaciones de recuperación del medio al finalizar las obras.

2.2. SOBRE LA COMPACTACIÓN.

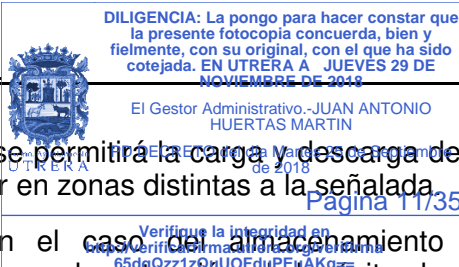
Medidas correctoras:

- Tras la finalización de las obras, se procederá a la descompactación del terreno mediante laboreo superficial de los terrenos afectados por la ubicación de la maquinaria, instalaciones provisionales, y sobre todo, por el efecto que hayan generado los camiones durante el transporte del material.

2.3. SOBRE LA CONTAMINACIÓN.

Medidas preventivas:

- La zona destinada a las operaciones de repostaje y reparaciones de maquinaria, deberá estar impermeabilizada para evitar la contaminación del suelo y de manera indirecta sobre las aguas superficiales mediante lavados originados en la superficie por escorrentías y subterráneas



originadas por infiltración. No se permitirá la carga y descarga de combustible, cambios de aceite y las actividades propias de taller en zonas distintas a la señalada.

- Igualmente se procederá en el caso de almacenamiento de materiales y productos, no permitiéndose fuera de las zonas de actuación el depósito de materiales o residuos de ninguna clase. Por otro lado, se dispondrá de un sistema de recogida de efluentes a fin de evitar la contaminación del suelo.

Medidas correctoras:

- En caso de vertido accidental en alguna zona no impermeabilizada o pérdidas de esta última, se debe proceder a la retirada del terreno contaminado y a su almacenamiento como residuo peligroso para una gestión adecuada del mismo. Normalmente los lixiviados serán de carácter peligroso por tratarse de aceites, refrigerantes, etc.

2.4. SOBRE LOS RESIDUOS.

Medidas preventivas:

- Tanto los residuos de construcción y demolición como los posibles residuos peligrosos que puedan generarse, se gestionarán en la forma establecida por la normativa aplicable.
- En caso de entrega de residuos a gestores autorizados, se dispondrá de documentación acreditativa de dicha circunstancia, según se determina en el Art. 35 del Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- En el caso de los residuos sólidos urbanos, éstos serán depositados en los contenedores adecuados o bien puestos a disposición de los correspondientes Ayuntamientos en la forma prevista en las correspondientes ordenanzas.

3. HIDROLOGÍA:

Como *medida preventiva*, se debe habilitar un área específica y debidamente impermeabilizada para realizar las operaciones de mantenimiento y repostaje de la maquinaria de obras, a fin de evitar la contaminación del suelo –y su posible drenaje a los acuíferos- y el vertido directo a los cauces próximos. En nuestro caso se cuenta con Estudio geotécnico descriptivo de la situación inicial del subsuelo, incluyendo la situación del nivel freático.

4. VEGETACIÓN:

Medidas preventivas:

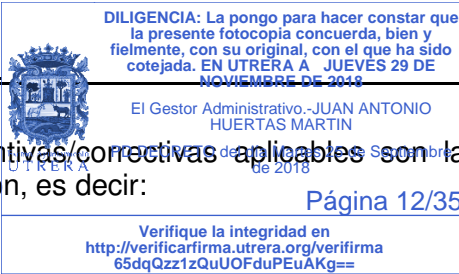
- En caso de existir especies vegetales de interés especial o estén bajo alguna protección según la normativa ambiental, deberá evitarse su alteración, y en caso de necesidad de efectuar tala y/o desbroce se deberá efectuar la correspondiente solicitud de autorización ante el órgano ambiental competente.

Medidas correctoras:

- Si se afectaran pies arbóreos de interés, se intentará, siempre que sea viable, la reposición de los mismos en otros lugares.

5. FAUNA:

Las medidas correctoras que se van a emplear, estarán encaminadas a minimizar posibles molestias sobre la fauna, derivadas fundamentalmente de la generación de ruido y de la alteración de la



vegetación. Las medidas preventivas/correctivas aplicables son las identificadas en los apartados anteriores sobre ruido y vegetación, es decir:

Página 12/35

Medidas preventivas:

- En caso de existir especies vegetales de interés especial o estén bajo alguna protección según la normativa ambiental, deberá evitarse su alteración, y en caso de necesidad de efectuar tala y/o desbroce se deberá efectuar la correspondiente solicitud de autorización ante el órgano ambiental competente.
- Para minimizar los posibles efectos de la contaminación acústica, en primer lugar se debe insistir sobre el control del estado de la maquinaria y vehículos que sean utilizados, ya que éstos constituyen la principal fuente de ruido.
- En general, se tendrá en consideración el horario de trabajo y se evitarán las actividades que impliquen un mayor nivel de ruidos en las horas de descanso de la población.
- Asimismo, se controlarán los niveles acústicos de modo que no se superen los límites permitidos, sobre niveles límites en el interior de edificios y en el exterior de los mismos.
- Se procederá al aislamiento de las instalaciones según las especificaciones contenidas tanto en la normativa en materia de ruidos como en la relativa a las condiciones constructivas.

Medidas correctoras:

- Si se afectaran pies arbóreos de interés, se intentará, siempre que sea viable, la reposición de los mismos en otros lugares.
- Se cumplirá con el artículo 96 “Infraestructuras de gestión de residuos” del POT AUS y especialmente lo recogido en el apartado e) “Todas las instalaciones deberán estar valladas y rodeadas por una pantalla diseñada para minimizar su impacto paisajístico.”

6. MEDIO SOCIOECONÓMICO:


Se recomiendan una serie de medidas, en este caso *de carácter compensatorio*, que influyen directamente en la potenciación del impacto positivo sobre la economía del lugar. En este sentido, se diferencian principalmente dos medidas diferentes:

- Contratación de mano de obra dentro del mismo municipio. El incremento del empleo, es uno de los principales impactos positivos que genera la aplicación del proyecto, tanto por el desarrollo y disminución de la tasa de desempleo, como por la riqueza indirecta que genera. Por ello es conveniente que dicha contratación se lleve a cabo dentro del término municipal donde se desarrolle el proyecto o sus alrededores, para que este beneficio repercuta sobre dicho municipio.
- Adquisición de materiales y servicios. Al igual que en el caso del personal, se recomienda la adquisición de materiales y servicios dentro del propio municipio, siempre que esto sea posible.

7. CONTAMINACIÓN LUMÍNICA:

Medidas preventivas:

- El proyecto no contempla inicialmente la iluminación exterior de la zona de estacionamiento. En caso de que más adelante se contemple, a fin de limitar la contaminación lumínica del entorno se utilizarán luminarias de haz recortado, con la parte superior totalmente opaco, tonalidades cromáticas apropiadas y bajo poder de deslumbramiento. De cualquier forma, para la instalación de iluminación exterior se atenderá a las condiciones y prohibiciones recogidas en el Art. 66 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 13/35

Verifique la integridad en <http://verificafirma.utrera.org/verifirma>

3.4.2 FASE DE FUNCIONAMIENTO

1. ATMÓSFERA:

Las incidencias sobre la atmósfera se deberán fundamentar a la emisión de gases. Dado que el estacionamiento es al aire libre, las únicas medidas preventivas serán:

- Con el objeto de minimizar las emisiones de gases de combustión de los distintos vehículos y maquinarias utilizadas, se deberá controlar la puesta a punto de los mismos de modo que se garantice su perfecto funcionamiento.
- Todo vehículo o maquinaria utilizada deberá estar al día de las diferentes revisiones y controles que determine la normativa sectorial al respecto, como ITV u otras.

2. SUELO:

2.1. SOBRE LA PRODUCCIÓN DE RESIDUOS

Medidas preventivas:

- Los residuos que se puedan generar serán gestionados correctamente conforme a su naturaleza y/o peligrosidad, según lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de residuos.
- En caso de entrega de residuos a gestores autorizados, se dispondrá de documentación acreditativa de dicha circunstancia, según se determina en el Art. 35 del Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La elección del destino para los residuos, se llevará a cabo según lo establecido por la legislación ambiental vigente.


2.2. SOBRE LA CONTAMINACIÓN

Medidas preventivas:

- Los titulares de actividades potencialmente contaminantes del suelo están obligados a remitir al órgano competente un informe preliminar de situación del suelo; el alcance y el contenido de este informe se detallan en el Anexo II. Asimismo, tienen que remitir periódicamente informes de situación del suelo al órgano competente. (Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, Art. 3.) . En nuestro caso se cuenta con Estudio geotécnico descriptivo de la situación inicial del suelo tanto a nivel superficial como del subsuelo, incluyendo la situación estratigráfica del nivel freático.

3. MEDIO SOCIOECONÓMICO:

Las medidas a tener en cuenta sobre este aspecto serán las mismas que las descritas en el caso de la fase de ejecución, es decir, fomentar la contratación de personal dentro del término municipal donde se desarrolle el proyecto o sus alrededores, y la adquisición de materiales y servicios dentro del propio municipio siempre que sea posible.



 DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018
 El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
 Verifique la integridad en <http://verificafirma.utrera.org/verificafirma>
 65942272103049EUMRG=

3. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD DE ALMACÉN DE PALETS Y DEVOLUCIONES (>750 M²):

Página 14/35

A la hora de ubicar esta actividad dentro del Anexo de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, hemos considerado asimilarla al epígrafe 13.44, Almacén de frutas y verduras, ya que los productos a almacenar serán principalmente los soportes de paletizado para su reutilización, y los envíos de mercancías que hayan sido rechazados por el receptor y deban estar consignados a la espera de destino por parte del emisor.

3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD.

Dos naves de Almacén (1.200 m² cada una) para guarda de palets y europalets reutilizables, así como para el almacenamiento de posibles devoluciones de envíos. Estos almacenes contarán con muelles de carga y descarga a una cota de 1,15 m por encima de la playa de maniobras. La altura libre de los almacenes será de 7 metros. Estos edificios se ejecutarán mediante estructura de hormigón prefabricado y cerramiento mediante paneles de hormigón prefabricado. La nave-almacén 1 se ejecutará adosada a la nave-taller.

NAVE-ALMACÉN 1

	M2 UTIL	M2 CONST
8 RAMPA-ACCESO CARRETILLA	61,00	
9 ZONA ALMACENAMIENTO	1117,00	
	1178,00	1200,0

NAVE-ALMACÉN 2

	M2 UTIL	M2 CONST
10 ZONA ALMACENAMIENTO	1178,00	
	1178,00	1200,0

En los establecimientos dedicados al almacenamiento tienen lugar las siguientes fases:

- Recepción de la materia prima: Durante la recepción de los productos en un almacén se lleva a cabo la inspección de la mercancía recibida, con objeto de que no se admitan productos que no estén en óptimas condiciones. Si el producto no es conforme, se devuelve al proveedor, mientras que si durante la recepción se comprueba que es correcto, se envía a sus destinatarios finales.
- Almacenamiento de la materia prima: La llegada y salida de productos del almacén se programa de modo que lo primero que entra es también lo primero que sale, para garantizar así los tiempos de conservación.

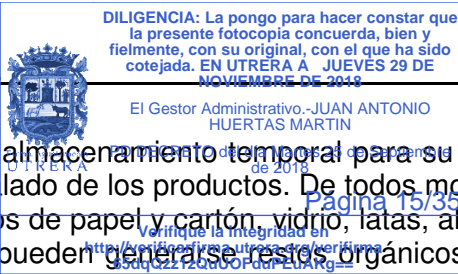
3.2. MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

Para los trabajos de carga y descarga en el almacén se utilizará carretilla elevadora eléctrica, alimentada mediante baterías recargables. No se generarán riesgos ambientales. Se deberá tener vigilancia y control sobre el correcto estado de mantenimiento de estas máquinas y especialmente de sus baterías.

3.3. RIESGOS AMBIENTALES PREVISIBLES.

A partir de la descripción de los principales procesos de la actividad, en este apartado se relacionan los posibles impactos ambientales que podrían generarse en caso de no tener en cuenta las medidas preventivas oportunas.

1. **RESIDUOS:** Proceden principalmente de los envases y embalajes que se desechan tanto en la recepción de los productos, como durante el almacén. No se producen en elevadas cantidades



debido a que se trata del almacenamiento temporal para su envío a receptor final, y por tanto no se procede al desembalado de los productos. De todos modos consideraremos la posibilidad de que se produzcan restos de papel y cartón, vidrio, latas, aluminio, plásticos, etc. Además, en el caso de devoluciones, pueden generarse restos orgánicos procedentes de la materia prima inadecuada para su consumo.

2. VERTIDOS: Es agua con restos de detergentes y materia orgánica derivados de la limpieza de las zonas de almacenamiento.
3. EMISIONES A LA ATMÓSFERA: Son olores desprendidos por los productos almacenados.

3.4. MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS.

Medidas preventivas:

- Tanto los residuos de construcción y demolición como los posibles residuos peligrosos que puedan generarse, se gestionarán en la forma establecida por la normativa aplicable.
- En caso de entrega de residuos a gestores autorizados, se dispondrá de documentación acreditativa de dicha circunstancia, según se determina en el Art. 35 del Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- En el caso de los residuos sólidos urbanos, éstos serán depositados en los contenedores adecuados o bien puestos a disposición de los correspondientes Ayuntamientos en la forma prevista en las correspondientes ordenanzas.
- Vertidos: Como medida preventiva, se proyecta una red separativa para la recogida de aguas pluviales en el caso de las naves a construir. Dicha red conectará las arquetas a pie de bajantes de las naves con el sistema de conductos de drenajes (caz) que se encargará de recoger el agua pluvial que caiga directamente sobre el terreno para su evacuación hacia el perímetro de la parcela.

En el caso de las aguas procedentes de las oficinas (sistema de evacuación unitario), de la red de aguas residuales de los vestuarios de la nave de mantenimiento y de los puntos que precisan de depuración de aguas hidrocarburadas (puente de lavado y surtidor), **no se realizarán vertidos a cauce ni tampoco a red de saneamiento pública**. Como recoge la CHG: “en caso de que renuncien a verter al terreno o a cauce (mediante el empleo de depósito estanco y evacuación de las aguas mediante cisterna, conexión a red de saneamiento público, sistema de evapotranspiración, etc) no será preciso obtener autorización de vertido, debiendo comunicar a este organismo la solución adoptada”. Se ha comunicado a la CHG que la solución adoptada será la de sistema de evapotranspiración.

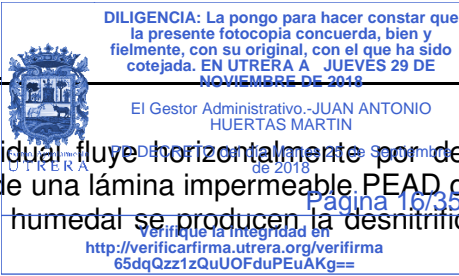
Se han proyectado dos sistemas de evacuación de aguas:

Red separativa de aguas pluviales procedentes de las cubiertas de las naves de almacén y mantenimiento. Se proyecta también una canalización para la evacuación de las aguas pluviales que se recoja en la zona de aparcamiento al aire libre.

Red mixta de recogida de aguas procedentes el edificio de oficinas. Esta red se conectará a la red procedente del puente de lavado y del surtidor (aguas con restos de hidrocarburos) para su depuración y vertido a balsa de evapotranspiración (ETP).

La depuración de las aguas residuales procedentes de los aseos, puente de lavado y surtidor se realizará mediante un sistema con dos etapas: tratamiento primario anaerobio y un secundario de lodos activos, incorpora una recirculación de lodos hacia el primario. Con el tratamiento secundario se asegura una alta eficiencia en la reducción de la carga biológica y de lodos, consiguiendo ausencia de sedimentación primaria.

Las aguas tratadas resultantes se verterán a un humedal artificial de flujo subsuperficial horizontal (FSH) con recirculación de aguas al humedal, dimensionado en función del volumen de efluente. En

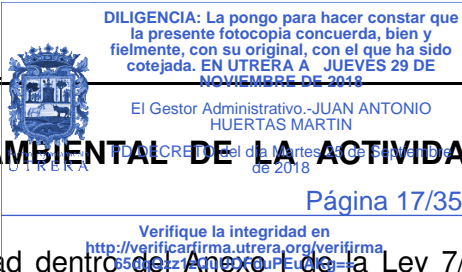


estos humedales el agua residual fluye horizontalmente por debajo de un substrato filtrante de gravilla (colocado por encima de una lámina impermeable PEAD de al menos 2mm) en el que se fija la vegetación. En este tipo de humedal se producen la desnitrificación y la evapotranspiración del agua aportada.

La retirada de sedimentos que puedan originarse en estos equipos se realizará por empresa que incorpore las autorizaciones para residuos peligrosos AN-117 y para residuos no peligrosos GRU-532. Se aportará copia del certificado de homologación a la Delegación Territorial en el momento que comience su actividad.

El sistema de reciclaje de agua procedente del puente de lavado de vehículos lo incorpora el propio equipo de lavado. Se tratará de maquinaria de lavado modelo TB42 de la marca Karcher, u otra similar. Estos lavaderos disponen de circuito de reciclaje mediante flujo de las aguas residuales a través de depósito decantador, pasando después a depósito acumulador de bombeo desde donde se bombea a través de filtro de arena de enjuague a contracorriente hasta el depósito de agua reciclada. Este sistema reduce los consumos de agua limpia hasta en un 85%. Se aportará copia del certificado de homologación a la Delegación Territorial en el momento que sea instalado.

- Emisiones a la atmósfera: las naves de almacenamiento contarán con sistemas de aireadores estáticos situados en la cubierta y que se han dimensionado para obtener cinco renovaciones ala hora, con un volumen de 8.400 m³/h. Esto evitará la acumulación de olores molestos en su interior.



3. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS:

A la hora de ubicar esta actividad dentro del Anexo de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, hemos considerado asimilarla al epígrafe 13.48, Talleres de reparación de vehículos a motor (>250m²).

3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD.

Nave de Mantenimiento (1.260 m²) para mantenimiento y revisión de vehículos de transporte propios. No se trata de una actividad abierta al público. Contará con varios accesos según las distintas necesidades, disponiendo de fosos para acceso inferior, una zona de control de almacén de repuesto y vestuarios para los trabajadores. La altura libre del taller será de 7 m. Este edificio se ejecutará mediante estructura de hormigón prefabricado y cerramiento de paneles de hormigón prefabricado. Las aguas residuales procedentes de aseo y vestuario se conectarán a red de depuración de aguas.

NAVE-MANTENIMIENTO

		M2	
		M2 UTIL	CONST
1	CALLES ACCESO CAMIONES (5 ud)	1037,00	
2	CONTROL	20,40	
3	ALM. REPUESTOS 1	99,40	
4	ALM. REPUESTOS 2	34,00	
5	ZONA ESPERA CONDUCTOR	22,00	
6	VESTUARIO	11,00	
7	ASEOS	11,50	
		1235,30	1260,0

Los talleres de reparación de vehículos son establecimientos industriales en los que se efectúan operaciones para la restitución de las condiciones normales del estado y funcionamiento de los mismos. En nuestro caso, se trata del mantenimiento de los remolques de transporte ya que las cabezas tractoras se repararán y mantendrán en los talleres propios de cada marca comercial de cada vehículo. Ocasionalmente podrán llevarse a cabo trabajos de reparación y mantenimiento de alguna de estas cabezas tractoras. Pueden realizarse distintas actividades:

Chapa y pintura: Son trabajos de reparación o sustitución de elementos de la carrocería y de pintura, revestimiento y acabado de la misma

Cambio de líquidos: Incluye el cambio de aceites, refrigerante y líquido de frenos.

Reparación: Son trabajos genéricos o específicos, éstos últimos se clasifican en los siguientes tipos:

- Mecánicos:** Trabajos de mantenimiento, reparación, sustitución o reforma en el sistema mecánico del vehículo, y equipos y elementos auxiliares excepto el equipo eléctrico.
- Eléctricos:** Trabajos de mantenimiento, reparación, sustitución o reforma en el equipo eléctrico del remolque, tanto básico, como los auxiliares de alumbrado, señalización, acondicionamiento e instrumental de indicación y control.

El proceso que se lleva a cabo comienza con la recepción del vehículo averiado en alguna de las seis calles de acceso de que dispone la nave. Una vez examinado y detectado el mantenimiento o reparación a que debe someterse se procederá a realizarla. Una vez constatado que la avería se ha solucionado, se trasladará a la zona de aparcamiento exterior.

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO del día Martes 25 de Septiembre de 2018

UTRERA

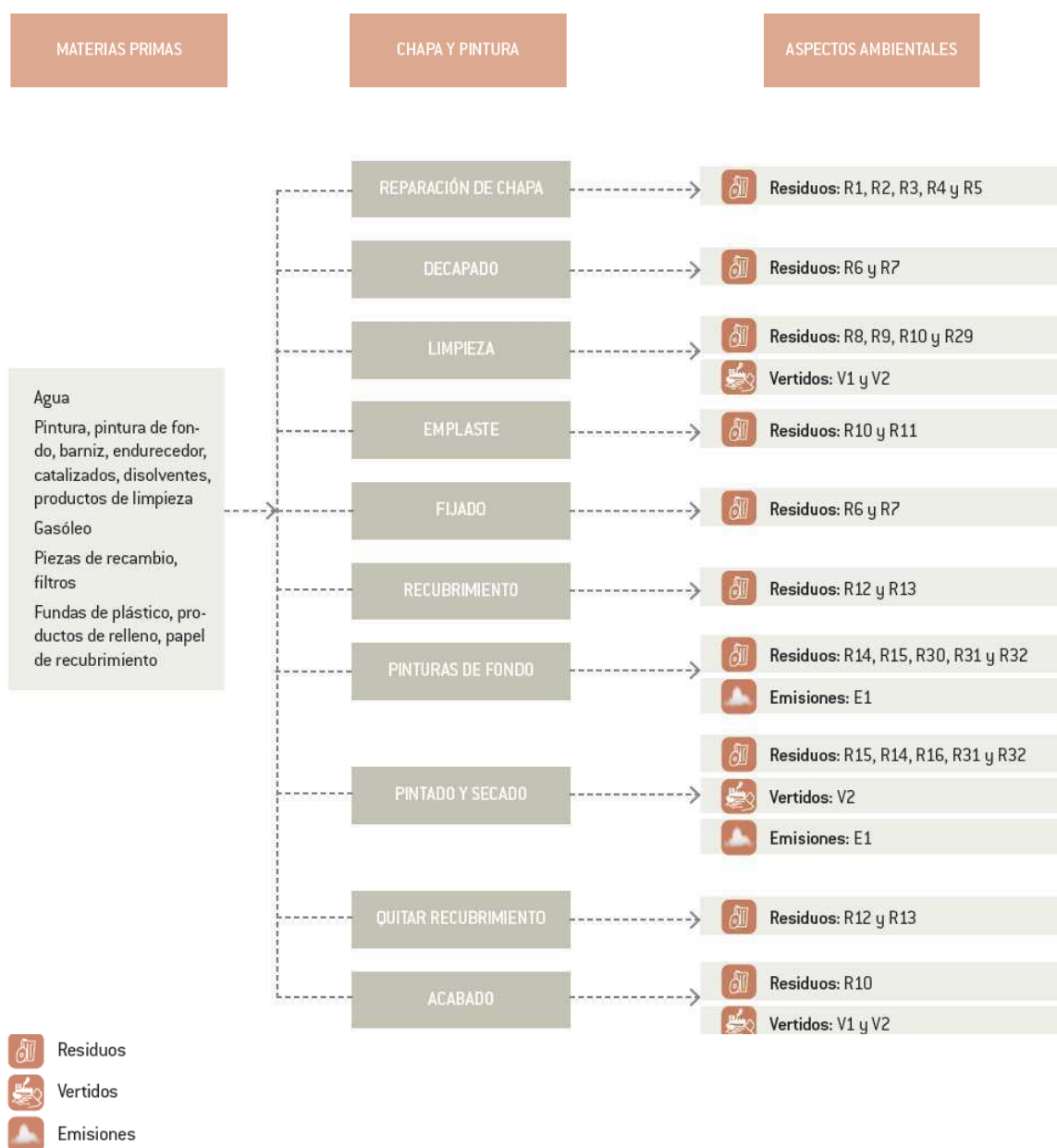
3.2. MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

Para los trabajos de mantenimiento de vehículos se dispondrá de pequeñas herramientas de mecánica. El edificio cuenta con dos fosos para el acceso de trabajadores bajo los vehículos, por lo que no harán falta plataformas elevadoras. Se instalará un equipo compresor de aire de 270 litros de capacidad y una potencia de 5,5 HP y 4 kW, y una presión máxima de 10 bar. El compresor estará insonorizado para mantener un nivel acústico por debajo de los 68dB.

3.3. RIESGOS AMBIENTALES PREVISIBLES.

A partir de la descripción de los procesos de la actividad, en este apartado se relacionan los posibles impactos ambientales que podrían generarse en caso de no tener en cuenta las medidas preventivas oportunas.

Diagrama de flujo: Chapa y Pintura



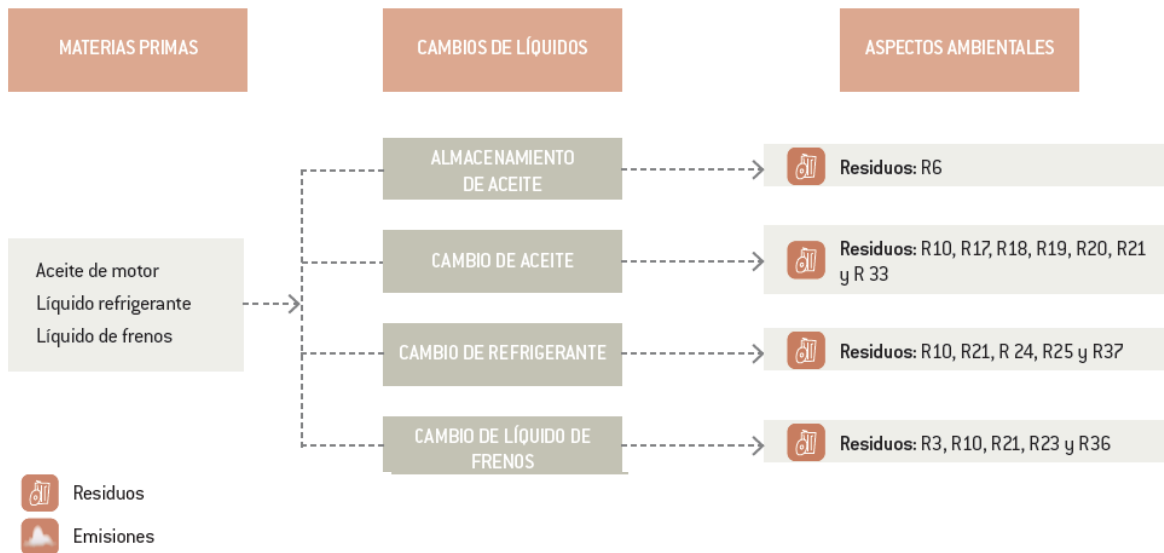
1. R1: plástico del conformado de chapa; R2: metal del conformado de chapa; R3: piezas rotas o defectuosas; R4: vidrio del conformado de chapa; R5: embalajes; R6: residuos de lijado y decapado; R7: residuos de lija de papel o disco de lijadora automática; R8: disolventes de limpieza agotados de equipos; R9: disolventes agotados de desengrase; R10: productos agotados de limpieza; R11: residuos de emplaste o relleno; R12: fundas de plástico de recubrimiento; R13: papel de recubrimiento; R14: residuos de endurecedor/catalizador; R15: pinturas; R16: residuos de disolventes de barnizado; R29: residuos de disolventes y agentes de limpieza; R30: residuos de base acuosa o disolvente producidos durante la imprimación o aparejo; R31: residuos de disolvente de dilución; R32: residuos de pintura. V1: aguas residuales de lavado de vehículos; V2: vertidos del agua de proceso. E1: emisiones de COV a la atmósfera.

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018
 El Gestor Administrativo, -JUAN ANTONIO...
 PD DECRETO del día Martes 25 de Septiembre de 2018
 Verifique la integridad en...
 69dq4zz1zQUUOfduPEUAKG=

Los residuos generados son peligrosos (cenizas, catalizadores, arenas de filtros, carbón activo no contaminado, plásticos...) y peligrosos. La mayoría de estos últimos se originan por los procesos de pintado, suelen ser disolventes y restos de pinturas.

Las emisiones proceden del combustible utilizado para el funcionamiento de las cabinas u hornos de pintura y secado. Suelen ser de CO₂, SO₂, NO_x, CO y partículas. También son destacables los COV emitidos a través de la aplicación de pinturas y disolventes.

Diagrama de flujo: Cambio de Líquidos y Engrases



2. R3: piezas rotas o defectuosas; R5: embalajes; R10: productos de limpieza; R17: aceite de motor; R18: residuos y posos del aceite cambiado; R19: residuos de desengrasado; R20: aceite nuevo residual; R21: bidones y envases vaciados; R22: batería desechada; R23: líquido de frenos residual; R24: anticongelante desechado; R25: catalizadores; R26: filtros; R27: neumáticos; R28: cables; R33: residuos del cambio de aceite; R34: residuos de electrolito de baterías; R35: residuos de aceites hidráulicos; R36: residuos aceites lubricantes; R37: residuos de cambio; R38: derrame de combustible. E1: emisiones de COV a la atmósfera

El engrase de vehículos consiste en la lubricación de los motores. Se trata de aplicar una película de aceite o similar en piezas metálicas en contacto para evitar: producción de calor excesivo, pérdida de energía, corrosión u oxidación de las piezas y rozamiento excesivo de las piezas y su desgaste prematuro.


El aceite se echa en el cárter, impulsándose desde ahí a presión por una bomba. Atraviesa un filtro para llegar limpio a las superficies que friccionan en el motor.

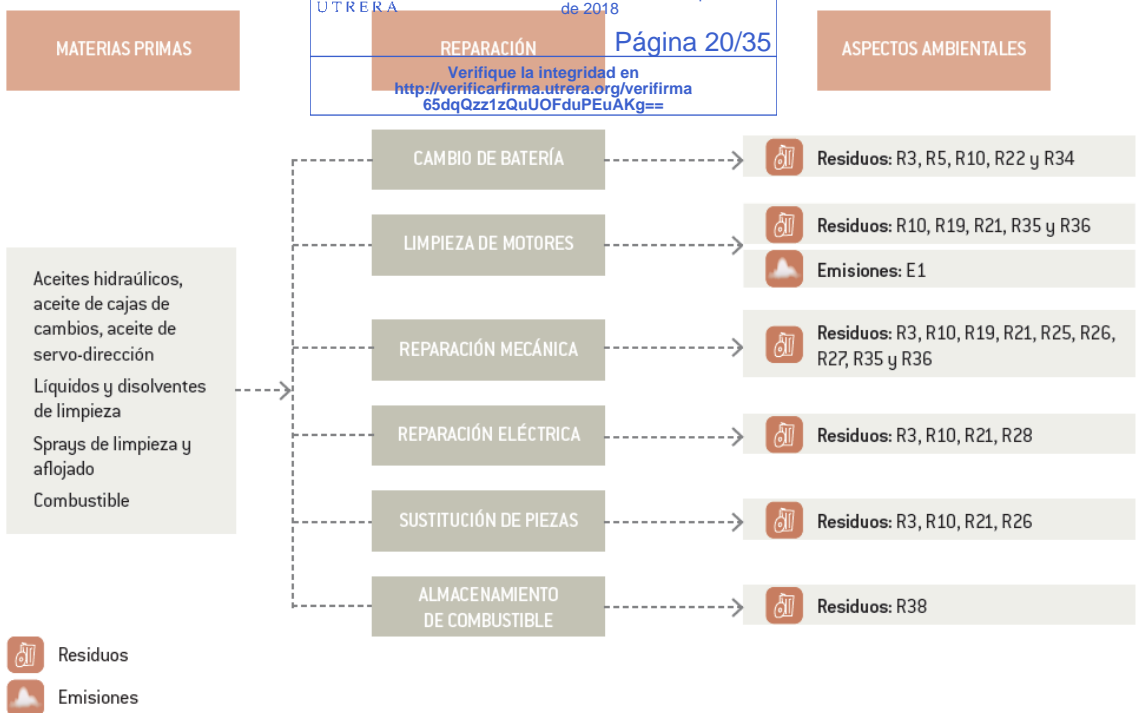
Durante la lubricación de los vehículos, se generan dos aspectos fundamentalmente: residuos líquidos (aceite usado) y sólidos (filtros y materiales fuera de uso).

Los residuos más comunes son el aceite cambiado del motor, residuos de desengrasado, líquido de frenos residual, anticongelante desechado.

Los vertidos proceden del cambio de aceite, de líquido de frenos o del cambio del anticongelante que pueden originar contaminación en el suelo.

Diagrama de flujo: Reparación


 DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018
 El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
 PD DECRETO del día Martes 25 de Septiembre de 2018
 Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utera.org/verifirma65dqQzz1zQuUOFduPEuAKg==>



2. R3: piezas rotas o defectuosas; R5: embalajes; R10: productos de limpieza; R17: aceite de motor; R18: residuos y posos del aceite cambiado; R19: residuos de desengrasado; R20: aceite nuevo residual; R21: bidones y envases vaciados; R22: batería desechada; R23: líquido de frenos residual; R24: anticongelante desechado; R25: catalizadores; R26: filtros; R27: neumáticos; R28: cables; R33: residuos del cambio de aceite; R34: residuos de electrolito de baterías; R35: residuos de aceites hidráulicos; R36: residuos aceites lubricantes; R37: residuos de cambio; R38: derrame de combustible. E1: emisiones de COV a la atmósfera

Los residuos que se generan en la reparación de los vehículos suelen ser las piezas deterioradas, baterías usadas, trapos, envases y embalajes que podrán estar contaminados con sustancias peligrosas, herramientas, cables...

Los vertidos son en general aguas de baldeo con aceites, grasas, electrolito de baterías... diluidos que van a parar a la red de saneamiento.

Las emisiones de COV pueden tener lugar de forma difusa debido al uso de disolventes en operaciones de limpieza.



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo -JUAN ANTONIO MARTIN

PD DECRETO del día Martes 25 de Septiembre de 2018.

3.4. MEDIDAS CORRECTIVAS PROPUESTAS

Medidas preventivas en la actividad de chapá y pintura:

Página 21/35

- Los residuos que puedan generarse se gestionarán mediante su almacenamiento en contenedores para su retirada por empresa autorizada para la gestión de dichos residuos.
- En caso de entrega de residuos a gestores autorizados, se dispondrá de documentación acreditativa de dicha circunstancia, según se determina en el Art. 35 del Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- En el caso de los residuos sólidos urbanos, éstos serán depositados en los contenedores adecuados o bien puestos a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista en las correspondientes ordenanzas.
- Vertidos: Como medida preventiva, se proyecta una red separativa para la recogida de aguas pluviales procedente de la cubierta (lluvia). Dicha red conectará las arquetas a pie de bajantes de las naves con el sistema de conductos de drenajes (caz) que se encargará de recoger el agua pluvial que caiga directamente sobre el terreno para su evacuación hacia el perímetro de la parcela.

En el caso de las aguas procedentes de la limpieza del suelo de la nave de mantenimiento o posibles vertidos accidentales que pudieran producirse, se proyecta la colocación de rejillas en los accesos a la nave que se conectarán con la red de depuración de aguas hidrocarburadas. **No se realizarán vertidos a cauce ni tampoco a red de saneamiento pública.** Como recoge la CHG: “en caso de que renuncien a verter al terreno o a cauce (mediante el empleo de depósito estanco y evacuación de las aguas mediante cisterna, conexión a red de saneamiento público, sistema de evapotranspiración, etc) no será preciso obtener autorización de vertido, debiendo comunicar a este organismo la solución adoptada”. Se ha comunicado a la CHG que la solución adoptada será la de sistema de evapotranspiración (ETP).

- Emisiones: se instalará cabina de pintura modelo LAUNCH CCH-4000, o similar, con capacidad de ventilación de 72000m³/h, y una circulación de aire de 364 veces/h, disponiendo de dos grupos generadores con dos turbinas de impulsión y dos de extracción (11kW), que contarán con filtros para la recogida de partículas y de las emisiones de CO², SO², NO_x, así como los COV emitidos a través de la aplicación de pinturas y disolventes.
- El personal destinado a estas labores contará con los EPS necesarios (guantes, mascarillas con filtro, monos,...) para evitar cualquier absorción de estos elementos por su organismo.

Medidas preventivas en la actividad de cambio de líquidos y engrases:

- Los residuos que puedan generarse se gestionarán mediante su almacenamiento en contenedores para su retirada por empresa autorizada para la gestión de dichos residuos. Se tratará de la retirada de aceite usado y en menor medida otros líquidos (líquido de frenos).
- En caso de entrega de residuos a gestores autorizados, se dispondrá de documentación acreditativa de dicha circunstancia, según se determina en el Art. 35 del Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Vertidos: en el caso de las aguas procedentes de la limpieza del suelo de la nave de mantenimiento o posibles vertidos accidentales que pudieran producirse, se proyecta la colocación de rejillas en los accesos a la nave que se conectarán con la red de depuración de aguas hidrocarburadas. **No se realizarán vertidos a cauce ni tampoco a red de saneamiento pública.** Como recoge la CHG: “en caso de que renuncien a verter al terreno o a cauce (mediante el empleo de depósito estanco y evacuación de las aguas



mediante cisterna, conexión a red de saneamiento público, sistema de evapotranspiración, etc) no será preciso obtener autorización de vertido, debiendo comunicar a este organismo la solución adoptada. Se ha comunicado a la CHG que la solución adoptada será la de sistema de evapotranspiración (ETP).

Medidas preventivas en la actividad de reparación:

- Los residuos que puedan generarse serán piezas deterioradas, baterías usadas, trapos, envases y embalajes que podrán estar contaminados con sustancias peligrosas, herramientas, cables... Se gestionarán mediante su almacenamiento en contenedores para su retirada por empresa autorizada para la gestión de dichos residuos. Se tratará de la retirada de aceite usado y en menor medidas otros líquidos (líquido de frenos).
- En caso de entrega de residuos a gestores autorizados, se dispondrá de documentación acreditativa de dicha circunstancia, según se determina en el Art. 35 del Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Vertidos: como se ha mencionado anteriormente, en el caso de las aguas procedentes de la limpieza del suelo de la nave de mantenimiento o posibles vertidos accidentales que pudieran producirse, se proyecta la colocación de rejillas en los accesos a la nave que se conectarán con la red de depuración de aguas hidrocarburadas.

Medidas correctoras de residuos peligrosos:

- Filtros y baterías: Los filtros obstruidos provocan un mayor consumo de energía, por ello se debe mantener siempre limpio el filtro de combustible. Estos elementos (filtros de aceite, de combustible, de aire, etc.) deben gestionarse como residuos peligrosos, al igual que las baterías usadas.
- Aceites usados: Los aceites usados, grasas, lubricantes y combustibles no deben ser nunca vertidos ni a la red de pluviales, ni a la de aguas negras de los talleres. Se acondicionarán tanques para su recogida ya que se trata de residuos peligrosos y como tal se han de gestionar entregándose a gestores o recogedores autorizados. Además, se debe llevar un registro de los aceites usados entregados al gestor. Para evitar los posibles derrames de aceites se debe tener un plan de contingencia, que incluya por ejemplo la instalación de bandejas de contención a los equipos, cuando exista la posibilidad de fugas, para evitar la contaminación del suelo y del material utilizada para la limpieza del mismo.
- No se debe utilizar el mismo recipiente para almacenar fluidos del sistema de transmisión, aceite de motor, limpiadores de frenos, taladrinas,... porque la mezcla puede ser clasificada como residuo peligroso, además de favorecer la correcta regeneración de los aceites usados.
- Otros residuos peligrosos: Los residuos de envases vacíos (aceites, pinturas, desengrasantes, colas...) o de residuos impregnados de estas sustancias (trapos, serrín, etc.) deben clasificarse como residuos peligrosos, ya que han contenido sustancias contempladas como peligrosas en la legislación o bien han estado en contacto con ellas.

Medidas correctoras de residuos no peligrosos:

- Deberán ponerse a disposición de la Entidad Local, en las condiciones que determine la Ordenanza Municipal, o de Gestor autorizado. En la medida de lo posible, los residuos no peligrosos serán segregados según el material: papel-cartón, plásticos, metales, madera disponiendo contenedores acondicionados al efecto. No se debe utilizar el mismo recipiente para almacenar fluidos del sistema de transmisión, aceite de motor, limpiadores de frenos... porque la mezcla puede ser clasificada como residuo peligroso, además de favorecer la correcta regeneración de los aceites usados.



- Neumáticos fuera de uso. Los poseedores de neumáticos fuera de uso están obligados a entregarlos al productor de neumáticos o a un centro autorizado o gestor. Mientras estén en su poder deberán almacenarlos en las condiciones especificadas en el anexo del RD 1619/2005.
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos: Estos residuos (tubos fluorescentes, equipos informáticos desechados, tóner de impresión, etc.) deberán ponerse en forma segregada a disposición de la Entidad Local o bien se entregarán a gestor autorizado para este tipo de residuos o bien podrán entregarse a la empresa distribuidora que suministra en nuevo aparato
- Almacenamientos de gases y combustibles: Se deberá llevar a cabo revisiones de los tanques de almacenamiento de combustible y de los manómetros de los tanques de almacenamiento de gases para soldadura, para poner de manifiesto la integridad de estos equipos y evitar pérdidas.

En cuanto al almacenamiento de los residuos antes de su gestión, conviene que se realice en áreas cubiertas con suelo impermeabilizado, utilizar contenedores herméticos y sellados y evitar las mezclas de residuos que incrementan su peligrosidad. Los residuos peligrosos deben almacenarse lejos de arquetas, canaletas, sumideros o cualquier otro elemento del sistema de evacuación de aguas. Además, estos residuos no deben quedar a la intemperie, ya que el agua de lluvia arrastraría las sustancias peligrosas. Es conveniente almacenar los RP líquidos en envases ubicados sobre cubetos estancos y disponer de material absorbente para recoger cualquier derrame.

Medidas correctoras de emisiones de ruido:

- Atendiendo al cumplimiento del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (RPCA), de 6 de marzo de 2012, la actividad que estamos analizando se ubica en zona tranquila en campo abierto, no existiendo colindantes de otros usos que pudieran verse afectados por las inmisiones de ruido que pudiera generar.

Aplicando los parámetros fijados en el art. 29 “Valores límite de inmisión de ruido aplicables a las actividades, maquinarias y equipos, así como a las nuevas infraestructuras de transporte viario, ferroviario, aéreo y portuario de competencia autonómica y local”, y analizando los límites recogidos en la Tabla VI, Valores límite de ruido transmitido a locales colindantes por actividades e infraestructuras portuarias (en dBA), vemos que el RPCA no fija límites acústicos en estas zonas abiertas, que es nuestro caso.

Igualmente, al analizar la Tabla VII Valores límite de inmisión de ruido aplicables a actividades y a infraestructuras portuarias de competencia autonómica o local (en dBA) vemos que se fijan unos valores límite de inmisión para sectores del territorio con predominio de suelo con uso residencial, industrial, recreativo y espectáculos, turístico o terciario y sanitario, docente y cultural. No se establecen valores límites para uso natural o rural en zona de campo abierto.

No será preciso un estudio acústico dadas las condiciones mencionadas anteriormente.

Tras lo expuesto, se resume el cumplimiento del RPCA en los siguientes puntos:

Control de ruido:

- Límite transmisión a colindante (Tabla VI art. 29)→ NO PROCEDE
- Límite inmisión aéreas exteriores (Tabla VII art. 29)→ NO PROCEDE

Control de vibraciones:

Al tratarse de una actividad sin vibraciones significativas, se procederá al control de las soluciones constructivas definidas para los equipos (compresor y cabina de pintura).

3. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD DE PUENTE DE LAVADO DE VEHÍCULOS:

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo: JUAN ANTONIO TORRES TAS MORALES

PD DECRETO del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 24/35

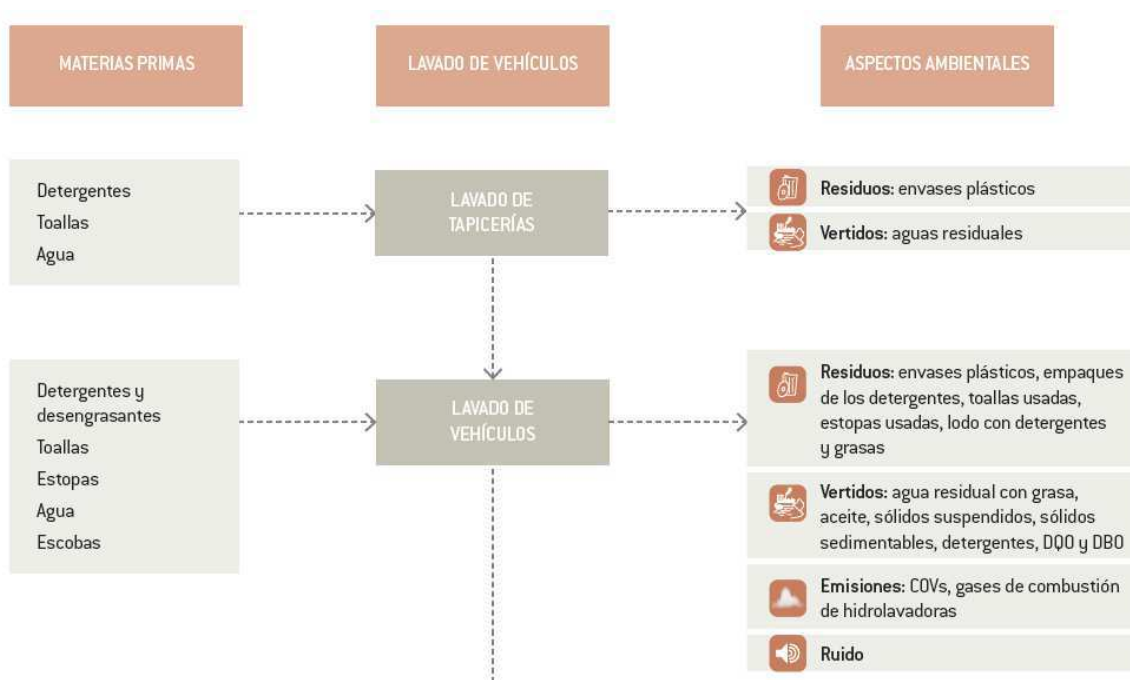
A la hora de ubicar esta actividad dentro del Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, hemos considerado asimilarla al epígrafe 13.49.BIS, Lavado de vehículos a motor (<300m²).

La instalación de estos equipos y maquinarias se realizará por empresa homologada, garantizando el tratamiento del agua de entrada a la instalación, así como los vertidos finales, con sistema de recuperación del agua del vertido y vertido final depurado a balsa de ETP.

3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD.

La actividad que se desarrolla consistente en la limpieza manual o mecánica de vehículos a motor. Se realizará una obra civil previa a la instalación de las maquinarias y equipos de lavado consistente en la construcción de un soporte (losa de hormigón) para su ubicación. Así mismo, se realizará la conexión de dicha ubicación para recibir los suministros necesarios (agua y luz) y su correcta solución de vertidos.

Diagrama de flujo: Puente de lavado automatizado



El consumo de agua es el aspecto más destacado en el lavado de vehículos, ya que se trata de un recurso escaso que en este caso se emplea en grandes cantidades. Asociado a esta actividad y como impacto indirecto está el consumo de energía eléctrica. Otros aspectos importantes son la generación de vertidos procedentes del lavado externo de los vehículos, siendo especialmente destacable la generación de lodos con presencia de hidrocarburos.

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo -JUAN ANTONIO MARTIN

PD DECRETO del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Verifique en: <http://verificafirma.utejara.org/verificafirma/65de0a7d20410f0edub5vAKes>

Verifique en: <http://verificafirma.utejara.org/verificafirma/65de0a7d20410f0edub5vAKes>

Página 25/35

3.4. MEDIDAS CORRECTIVAS PROPUESTAS

Medidas preventivas:

Vertidos: la depuración de las aguas residuales procedentes del puente de lavado se realizará mediante un sistema con dos etapas: tratamiento primario anaerobio y un secundario de lodos activos, incorpora una recirculación de lodos hacia el primario. Con el tratamiento secundario se asegura una alta eficiencia en la reducción de la carga biológica y de lodos, consiguiendo ausencia de sedimentación primaria.

Las aguas tratadas resultantes se verterán a un humedal artificial de flujo subsuperficial horizontal (FSH) con recirculación de aguas al humedal, dimensionado en función del volumen de efluente. En estos humedales el agua residual fluye horizontalmente por debajo de un substrato filtrante de gravilla (colocado por encima de una lámina impermeable PEAD de al menos 2mm) en el que se fija la vegetación. En este tipo de humedal se producen la desnitrificación y la evapotranspiración del agua aportada.

La retirada de sedimentos que puedan originarse en estos equipos se realizará por empresa que incorpore las autorizaciones para residuos peligrosos AN-117 y para residuos no peligrosos GRU-532. Se aportará copia del certificado de homologación a la Delegación Territorial en el momento que comience su actividad.

El sistema de reciclaje de agua procedente del puente de lavado de vehículos lo incorpora el propio equipo de lavado. Se tratará de maquinaria de lavado modelo TB42 de la marca Karcher, u otra similar. Estos lavaderos disponen de circuito de reciclaje mediante flujo de las aguas residuales a través de depósito decantador, pasando después a depósito acumulador de bombeo desde donde se bombea a través de filtro de arena de enjuague a contracorriente hasta el depósito de agua reciclada. Este sistema reduce los consumos de agua limpia hasta en un 85%. Se aportará copia del certificado de homologación a la Delegación Territorial en el momento que sea instalado.

El personal destinado a estas labores contará con los EPS necesarios (guantes, gafas, mascarillas, monos,...) para evitar cualquier absorción de elementos por su organismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
UTRERA

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo -JUAN ANTONIO MARTIN
PD DECRETO del día Martes 25 de Septiembre de 2018

4. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se deben establecer y mantener procedimientos para control y seguimiento de la actividad sometida a Calificación Ambiental. En este sentido, deberá prestarse especial atención al cumplimiento de los condicionantes ambientales que se establezcan en la resolución.

Para llevar a cabo este seguimiento será necesario disponer de un conjunto de datos que ayuden a medir objetivamente la evolución de un proceso o de una actividad. Los indicadores ambientales que así se definen, cuantifican la evolución del comportamiento ambiental de la actividad y lo hacen comparable año tras año. Asimismo, si se determinan periódicamente, permiten detectar rápidamente tendencias opuestas, por lo que también sirven como un sistema de alerta.

- Durante la construcción se comprobará:
 - o Adecuación de la velocidad de los vehículos.
 - o Riegos periódicos de viarios y accesos.
 - o Circulación de vehículos por itinerarios señalizados.
- Durante el funcionamiento se comprobará:
 - o Control rutinario de niveles sonoros.
 - o Gestión adecuada de residuos.
 - o Control de la gestión de vertidos.
 - o Disposición de documentación justificativa de la gestión de residuos.
 - o Realizar campañas de información y formación entre los empleados para el ahorro energético y de agua.
- Realizar auditorías del sistema eléctrico para optimizar el consumo.
- Aprovechar al máximo la iluminación natural y realizar un buen mantenimiento de la iluminación artificial.
- Atender al criterio ambiental en el aprovisionamiento, mediante la elección de materiales, productos y suministradores con certificación ambiental.
- Conocer el significado de las distintas etiquetas y certificaciones ecológicas.
- Fomentar la implantación de buzones resugerencias ambientales y analizar e impulsar aquellas que se consideren interesantes.
- Asegurarse de que los productos químicos que se emplean en la limpieza de las instalaciones poseen la certificación de baja agresividad ambiental.
- Llevar a cabo la revisión y mantenimiento periódico de instalaciones, maquinaria y equipos.
- Mantener la limpieza y orden general.



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
PD DECRETO del día Martes 25 de Septiembre de 2018

5. CONCLUSIÓN.

Dados los parámetros iniciales de ubicación en un terreno no urbanizable y alejamiento de núcleos urbanos, no se espera un impacto ambiental indeseable debido a la actividad a desarrollar. Teniendo en cuenta la proximidad a una vía de tráfico como es la A-362, tampoco se cree que se produzcan efectos negativos en la zona que superen a los actuales en cuanto a circulación y tráfico de vehículos.

Los posibles aspectos generadores de efectos ambientales están detectados en cada una de las actividades y se han proyectado las medidas preventivas y correctoras que precisan.

De todo lo anteriormente expuesto podemos concluir que las actividades descritas no alteran ni modifican la calidad medio ambiental del entorno donde se van a desarrollar, ni causan molestias a la vecindad.

6. GLOSARIO DE NORMAS Y REGLAMENTOS VIGENTES.

Nos remitimos aquí a la documentación técnica y sectorial aportada en el proyecto redactado para la ejecución de las obras. Además de la normativa de obligado cumplimiento recogida en dicho proyecto, se recoge a continuación la normativa ambiental principal aplicable a las actividades objeto de a este análisis:

1 Legislación en materia de prevención ambiental

AUTONÓMICO

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio.
- Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

2 Legislación en materia de contaminación atmosférica

NACIONAL

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre de 2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, de Protección del Ambiente y sus modificaciones.
- Orden/1976, de 18 de octubre 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

AUTONÓMICO

- Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de Calidad de Aire de Andalucía.
- Orden de 12 de febrero de 1998, por la que se establecen los límites de emisión a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión de biomasa sólida.

3 Legislación en materia de contaminación acústica

NACIONAL

- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre que desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

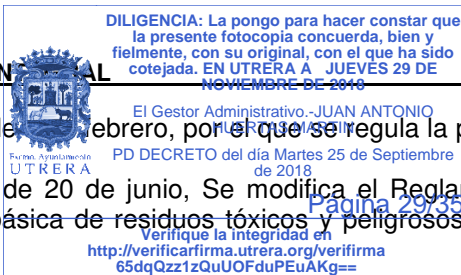
AUTONÓMICO

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía.
- Orden/2006, de 18 de enero, por la que se desarrolla el contenido del sistema de calidad para la acreditación en materia de contaminación acústica.
- Orden/2005, de 26 de julio, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica.
- Orden/2004, de 29 de junio, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de contaminación acústica.

4 Legislación en materia de residuos

NACIONAL

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y modificaciones.



- Real Decreto 105/2008, de 8 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, Se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 20/1986, Básica de residuos tóxicos y peligrosos.
- Orden 304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Orden/1989 de 13 de octubre, por la que se determinan los métodos de caracterización de residuos tóxicos y peligrosos.

AUTONÓMICO

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas.
- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 12/07/2002, por la que se regulan los documentos de control y seguimiento a emplear en la recogida de residuos peligrosos en pequeñas cantidades.

5 Legislación en materia de suelos contaminados

NACIONAL

- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

AUTONÓMICO

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

6 Legislación en materia de vertidos

NACIONAL

- Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto-Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminares I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Orden 1873/2004, por la que se aprueban los modelos oficiales de declaración de vertido y se desarrollan determinados aspectos relativos a la autorización y canon de vertido.

AUTONÓMICO

- Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

7 Otra normativa aplicable

EUROPEA

- Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

NACIONAL

- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO LUCAS SERRA
 PP-REG-ESTO (del 15 de Mayo 2018 de San Sebastián)
 Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
 65dqQzz1zQuUOFduPEuAKg==

- Real Decreto 379/2001, de 27 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus instrucciones técnicas complementarias, en concreto, la ITC MIE-APQ-7 “Almacenamiento de líquidos tóxicos” y la ITC MIE-APQ-6 “Almacenamiento de líquidos corrosivos”.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (“Ley Paraguas”).
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (“Ley Ómnibus”).
- Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, de modificación de diversos reglamentos del área de medio ambiente para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley de libre acceso a actividades de servicios y su ejercicio.

Evaristo Román Begines,
arquitecto

Utrera, julio 2018



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
PD DECRETO del día Martes 25 de Septiembre de 2018

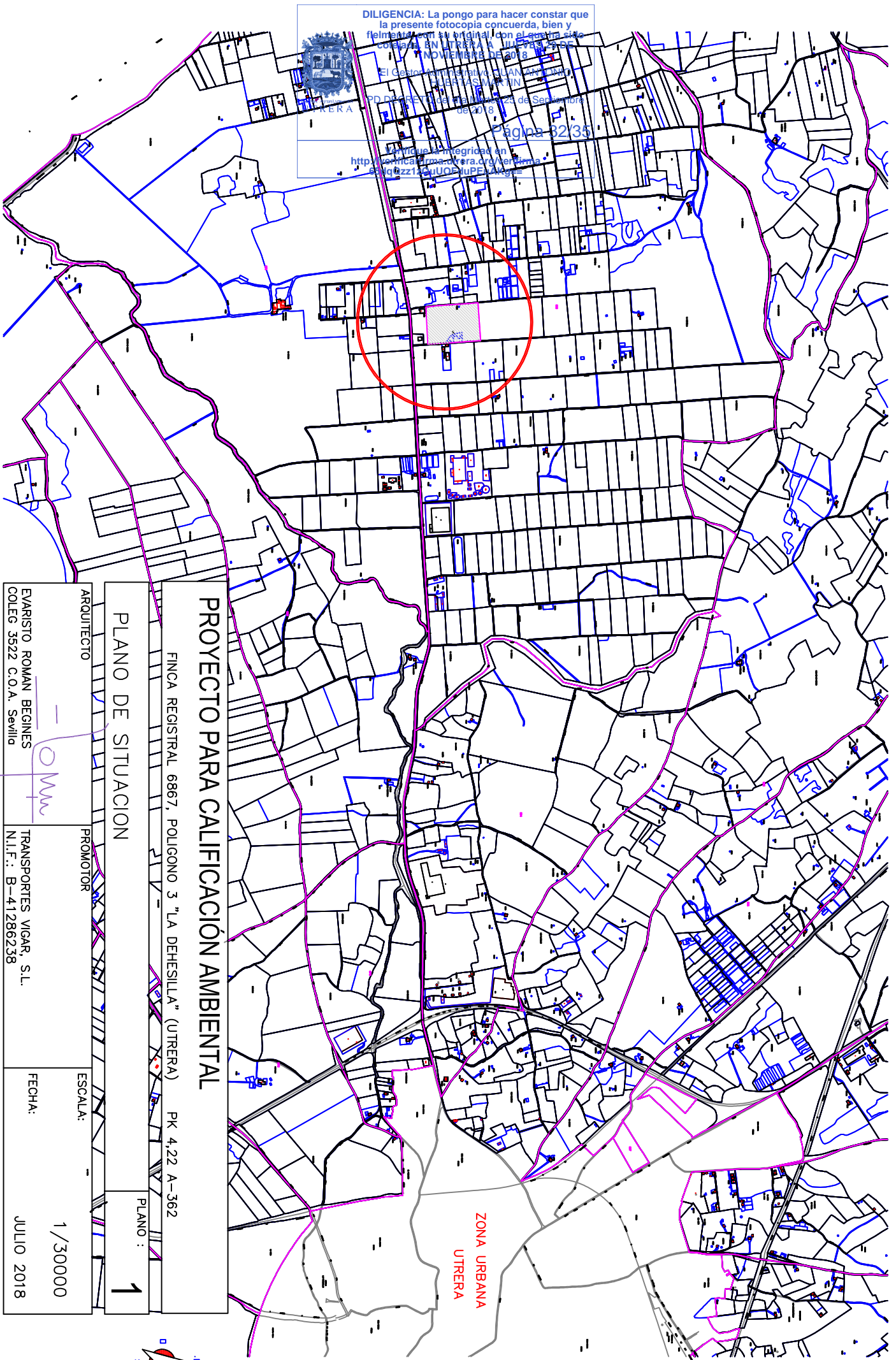
Página 31/35

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
65dqQzz1zQuUOFduPEuAKg==

PLANOS

LOGÍSTICA INTEGRAL
LA DEHESILLA, PARCELA REGISTRAL 6867
UTRERA (SEVILLA).

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que
 fielmente con su original, con el que me sito
 cobrada EN UTRERA A JULIO DE 2018
 NOVIEMBRE DE 2018
 El Gestor Administrativo JUAN ANTONIO
 BARBAS VIGAR (Nº
 PD DE REVISTA DE PLANEAMIENTO de Sevilla
 de 2018
 Págin 32/35
 Verifique la integridad en
<http://www.cadastre.ma-utera.org/verfirma>
 61902216@UOPEVA.es



ZONA URBANA
 UTRERA

PROYECTO PARA CALIFICACIÓN AMBIENTAL

FINCA REGISTRAL 6867, POLIGONO 3 "LA DEHESILLA" (UTRERA) PK 4,22 A-362

PLANO DE SITUACION

ARQUITECTO

PROMOTOR

ESCALA:

PLANO : 1

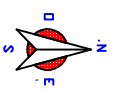
1 / 30000

FECHA:

JULIO 2018

EVARISTO ROMAN BEGINES
 COLEG 3522 C.O.A. Sevilla

TRANSPORTES VIGAR, S.L.
 N.I.F.: B-41286238





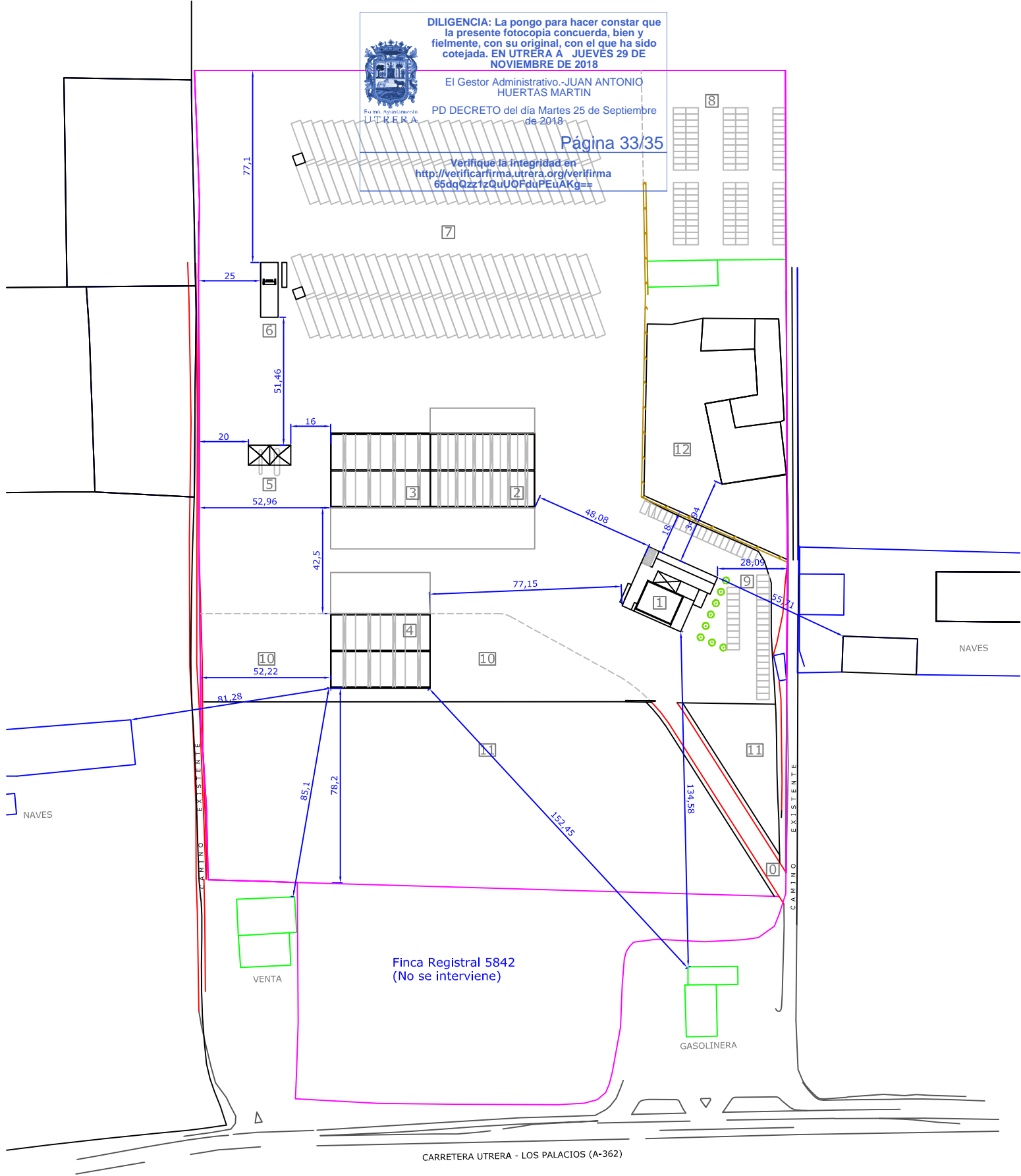
DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 33/35

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
65dqQzz1zQuUOFduPEuAKg==



Finca Registral 5842 (No se interviene)

CARRETERA UTRERA - LOS PALACIOS (A-362)

- 0 ACCESO
- 1 OFICINAS (770 m²)
- 2 NAVE-TALLER MANTENIMIENTO CAMIONES (1.260 m²)
- 3 NAVE 1 DE ALMACENAMIENTO (1.200 m²)
- 4 NAVE 2 DE ALMACENAMIENTO (1.200 m²)
- 5 SURTIDOR COMBUSTIBLE USO PROPIO
- 6 PUENTE DE LAVADO DE CAMIONES
- 7 APARCAMIENTO CAMIONES
- 8 APARCAMIENTO CONDUCTORES
- 9 APARCAMIENTO OFICINAS
- 10 ZONA MANIOBRAS
- 11 RESTO PARCELA
- 12 RECEPCION, CONTROL, ARCHIVO Y ALMACENES



PROYECTO PARA CALIFICACION AMBIENTAL		
FINCA REGISTRAL 6867, POLIGONO 3 "LA DEHESILLA" (UTRERA) PK 4,22 A-362		
PLANO :	EMPLAZAMIENTO DISTANCIAS A LINDEROS Y ENTRE EDIFICACIONES	PLANO : 2
ARQUITECTO	PROMOTOR	ESCALA:
EVARISTO ROMAN BEGINES COLEG 3522 C.O.A. Sevilla	TRANSPORTES VIGAR, S.L. C.I.F.: B-41286238	1/2.000
		FECHA:
		JULIO 2018

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

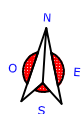


El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Plano 34/35

http://verificamta.mta.es/verificamta/verificamta.do?firma=66d9242ed040f041PELAK&...



PROYECTO PARA CALIFICACION AMBIENTAL		
FINCA REGISTRAL 6867, POLIGONO 3 "LA DEHESILLA" (UTRERA) PK 4,22 A-362		
PLANO :	PLANO FUNCIONAL: ACCESO, MANIOBRAS Y RECORRIDOS INTERIORES	PLANO : 3
ARQUITECTO	PROMOTOR	ESCALA:
EVARISTO ROMAN BEGINES COLEG 3522 C.O.A. Sevilla	TRANSPORTES VIGAR, S.L. C.I.F.: B-41286238	1/2.000
		FECHA:
		JULIO 2018



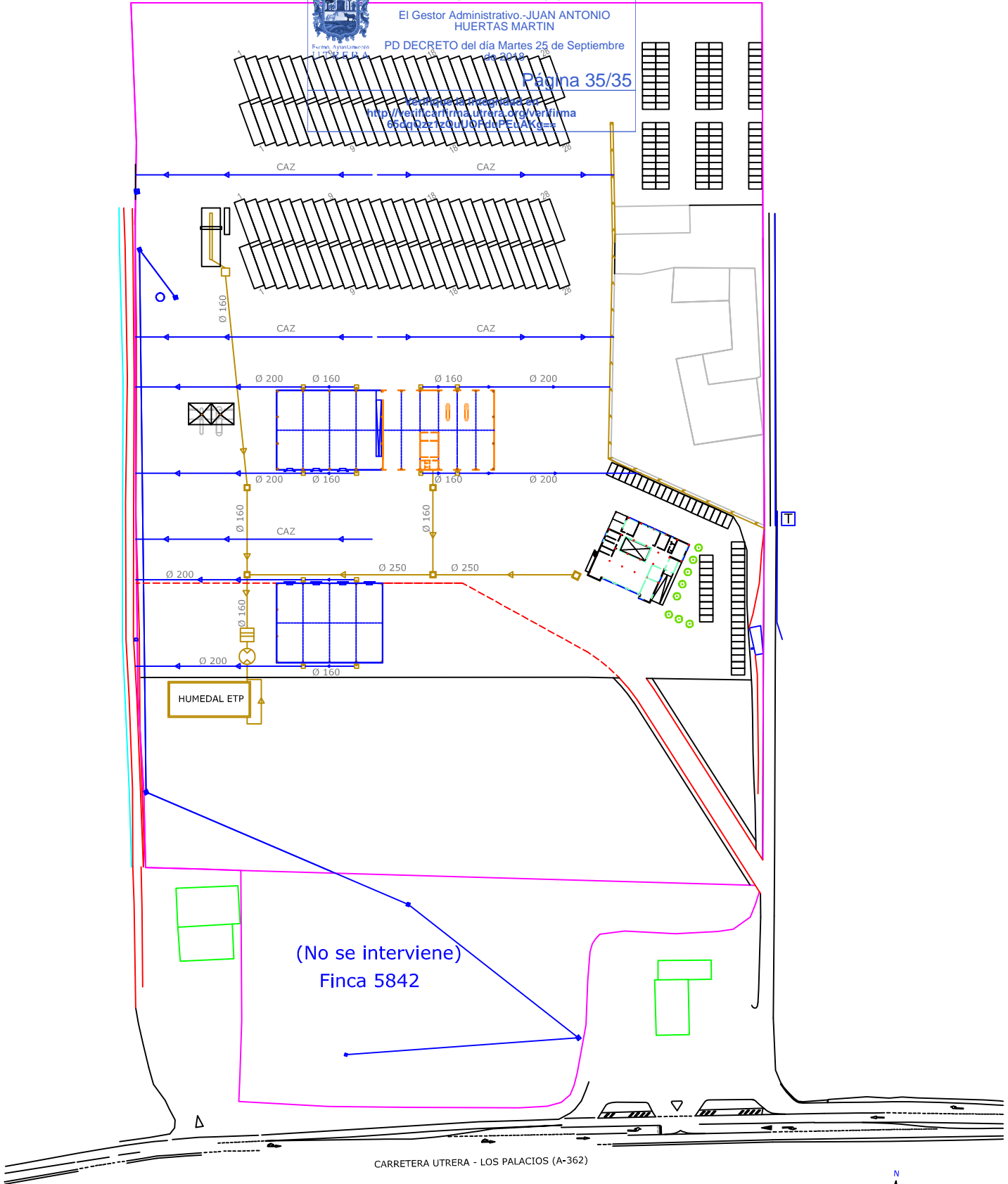
DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 35/35

<http://verificafirma.utraera.org/verifirma/66d92e120400F041PELAK0=s>



	ESQUEMA RED PLUVIALES (TUBO CAZ Ø 30)
	ESQUEMA RED DEPURACIÓN (Ø GRAFIADOS)
	SEPARADOR HIDROCARBUROS
	DEPURADORA OXIDACIÓN PROLONGADA
	ARQUETA PASO
	HUMEDALES CULTIVOS ETP

PROYECTO PARA CALIFICACION AMBIENTAL

FINCA REGISTRAL 6867, POLIGONO 3 "LA DEHESILLA" (UTRERA) PK 4,22 A-362

PLANO : REDES INFRAESTRUCTURAS:
AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES

PLANO : 4

ARQUITECTO

EVARISTO ROMAN BEGINES
COLEG 3522 C.O.A. Sevilla

PROMOTOR
TRANSPORTES VIGAR, S.L.
C.I.F.: B-41286238

ESCALA:
1/2.000
FECHA:
JULIO 2018